



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0573 DE 09 JUN 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 01 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 8579**, por medio del cual la señora YOLANDA CRISTINA RESTREPO GUALTEROS, en calidad de Subdirectora de Medio Ambiente y Gestión Social (E) del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"ÁREA DESTINADA PARA LA DISPOSICIÓN DE MATERIAL DRAGADO"**, localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	Magna Sirgas Origen Oeste	
	ESTE	NORTE
P1	959.488,62	911.197,46
P2	961.959,60	912.836,97
P3	963.341,27	910.754,59
P4	960.869,60	909.114,96

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 8579** del 01 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"ÁREA DESTINADA PARA LA DISPOSICIÓN DE MATERIAL DRAGADO"**, localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"ÁREA DESTINADA PARA LA DISPOSICIÓN DE MATERIAL DRAGADO"**, localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas,

Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 09 de mayo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos geográfica de la Dirección de Consulta Previa, las coordenadas del proyecto: **"ÁREA DESTINADA PARA LA DISPOSICIÓN DE MATERIAL DRAGADO"** a partir de la información aportada por el solicitante en el Sistema de Coordenadas origen oeste, Datum Magna Sirgas.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el área del proyecto se localiza en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca. Por lo anterior es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### **Actividades del proyecto:**

*"La zona de botadero seleccionada, se ubica en áreas de aguas marítimas que corresponden al "mar territorial" que por definición es donde el estado Colombiano ejerce total soberanía, incluyendo su lecho y subsuelo, así como su espacio aéreo (<http://www.cancilleria.gov.co>) y que atiende a razones de seguridad y de protección de sus legítimos intereses estatales. Cabe destacar que el Derecho internacional le concede al mar territorial, la limitación del derecho de paso inocente por esas aguas a los barcos de los demás Estados.*

*La zona de disposición, requiere de un proceso de licenciamiento ante la ANLA en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.23.2.2, numeral 6, literal b.*

*El volumen calculado a dragarse durante las 2 etapas de profundización proyectadas para el Canal de Acceso, es de una importante magnitud, que rebasa la capacidad del sitio de disposición en mar abierto actualmente licenciado y que hasta ahora viene siendo utilizado para este fin. En tal sentido, fue necesario proponer un nuevo sitio de disposición en mar abierto ubicado a mayor distancia de la costa y a una mayor profundidad, sobre la isóbata 50m que cuenta con una capacidad total de 163'000.000 m<sup>3</sup>. Este sitio será capaz de contener el material dragado tanto de la primera etapa de profundización (34.015.230 m<sup>3</sup>) como de la segunda etapa (14.422.250 m<sup>3</sup>), así como el material sustraído, durante los dragados de mantenimiento para cada una de ellas durante su vida útil.*

*La solicitud que nos ocupa se efectúa de manera específica para el sitio de disposición de material, pues corresponde a una nueva área de aguas marítimas notoriamente retirada de la costa (>25Km), que a diferencia del canal de acceso a profundizar, no ha sido intervenida anteriormente.*

*En este sentido, hasta ahora el área no había sido evaluada ambiental, ni socialmente, y por tanto se hace necesario acudir a la Dirección de Consulta Previa para contar con un concepto oficial frente a la presencia o no de comunidades étnicas en ella y poder proceder en concordancia, dentro del proceso de licenciamiento que se está desarrollando.*

*Es de resaltar que el área de disposición propuesta se encuentra a más de 25 km en línea recta de cualquiera de los asentamientos de estas poblaciones y que por encontrarse en mar abierto no es frecuentado para las labores de pesca de "viento y marea" en pequeñas embarcaciones que desarrollan ellas en la bahía externa.*

*Determinación del sitio de disposición:*

El nuevo sitio propuesto para la disposición de los materiales provenientes del dragado de profundización del canal de acceso al puerto de Buenaventura, se localiza en mar abierto en aguas correspondientes a "mar territorial", sobre la isóbata 50 m, con un punto central de coordenadas 961.414,8 E – 910.975,9 N (Magna Sirgas Origen Oeste).

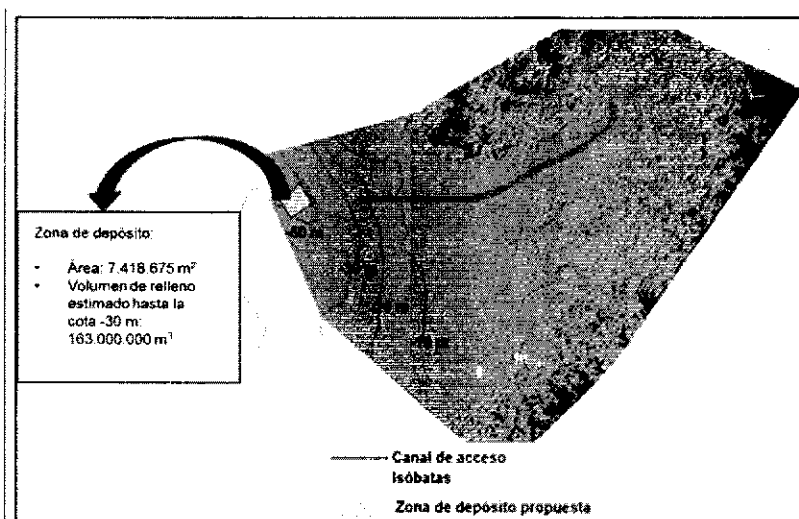
El sitio cuenta con un área de 7,4 Km<sup>2</sup> (2,5 km x 2,97 km) y una capacidad de relleno estimada de 163'000.000 m<sup>3</sup>, calculados tomando como tope la isóbata 30 m (cota -30 m). En la Tabla 1 se ratifican las coordenadas que delimitan el polígono de diseño para el sitio de disposición propuesto.

Tabla 1 Coordenadas del sitio de disposición propuesto

PUNTO	Magna Sirgas Origen Oeste	
	ESTE	NORTE
P1	959.488,62	911.197,46
P2	961.959,60	912.836,97
P3	963.341,27	910.754,59
P4	960.869,60	909.114,96

Fuente: Consorcio Dragado Buenaventura 2015, 2016

En la Figura 1 se muestra la localización del polígono de disposición propuesto para el material dragado y su ubicación frente al canal de acceso y la línea de costa.



El proceso de disposición se realizará mediante el transporte del material dragado a la zona de disposición a través de una draga de succión en marcha y tolva, que llevará el material dragado en su tolva herméticamente sellada. Una vez localizada la draga en la zona de disposición, y sus coordenadas sean verificadas por la interventoría, se realizará el proceso de apertura de la tolva para descargar el material transportado, garantizando así que el material sea vertido dentro de la zona autorizada para tal fin.

Como ya se mencionó en la comunicación del asunto, con la modelación y análisis de dispersión, los efectos de las descargas se tuvieron en cuenta hasta el punto en que los sedimentos no se movieran más por efecto de las corrientes, siendo posible establecer que los sedimentos de la zona de disposición propuesta presentarán un desplazamiento mínimo, pues las velocidades de las corrientes son muy bajas; es así que en esta zona las partículas indican un desplazamiento horizontal máximo de 4 m.

El proceso de transporte y disposición de material dragado se repetirá la cantidad de veces necesaria hasta disponer la totalidad del material dragado en las etapas de profundización del canal de acceso. En la Figura 2 se observa un detalle del desplazamiento de la partícula más fina en la zona de disposición, una vez sea descargado el material.

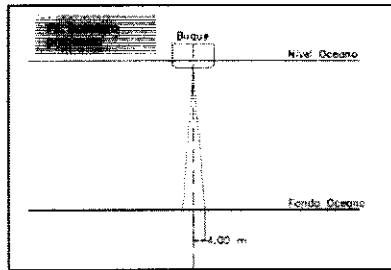


Figura 2 Desplazamiento de la partícula más fina en el botadero propuesto.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **“ÁREA DESTINADA PARA LA DISPOSICIÓN DE MATERIAL DRAGADO”** se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia** de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“ÁREA DESTINADA PARA LA DISPOSICIÓN DE MATERIAL DRAGADO”** localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“ÁREA DESTINADA PARA LA DISPOSICIÓN DE MATERIAL DRAGADO”**, localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	Magna Sirgas Origen Oeste	
	ESTE	NORTE
P1	959.488,62	911.197,46
P2	961.959,60	912.836,97
P3	963.341,27	910.754,59
P4	960.869,60	909.114,96

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 8579 del 01 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“ÁREA DESTINADA PARA LA DISPOSICIÓN DE MATERIAL DRAGADO”**, localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	Magna Sirgas Origen Oeste	
	ESTE	NORTE
P1	959.488,62	911.197,46
P2	961.959,60	912.836,97
P3	963.341,27	910.754,59
P4	960.869,60	909.114,96

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 8579 del 01 de marzo de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 8579**, del

01 de marzo de 2017, para el proyecto: "ÁREA DESTINADA PARA LA DISPOSICIÓN DE MATERIAL DRAGADO", localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	Magna Sirgas Origen Oeste	
	ESTE	NORTE
P1	959.488,62	911.197,46
P2	961.959,60	912.836,97
P3	963.341,27	910.754,59
P4	960.869,60	909.114,96

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EX1MI17- 8579 del 01 de marzo de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

#### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**JORGE ELIECER GÓNZALEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.  
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06

X